RADICADO:
2023CS008074-1
FECHA: 2023-07-24

Neiva, Julio 24 de 2023

2023COR00007128

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta 2023COR00007128.

Respetuoso saludo.

Para efectos de acuerdos de pago, le invitamos a acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención presencial ubicados en Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata o a comunicarse con nuestra línea de atención al usuario 6088664452 donde nuestros asesores le brindaran información, adicionalmente es importante señalar que:

La Ley 1755 de 2015 en su Artículo 16. Contenido de las Peticiones, indica:
Toda petición deberá contener por lo menos:
1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los Nombre y Apellidos del solicitante y de su representante y o apoderado si es el caso, con indicación de su documento de Identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada, que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El Objeto de la Petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la PQR radicada por usted a través de nuestro portal web no cumple con la mayoría de las citadas, especialmente el literal 2, hace imposible entregar respuesta a su solicitud, esta dependencia procede a dar cierre definitivo.

Le invitamos a seguir haciendo uso de nuestro portal Web, cumpliendo con los requisitos básicos para dar trámite a sus PQR.

Atentamente,

Adriana Rojas

ADRIANA ROJAS PEÑA
Jefe de Sección

Proyectó: Flor Maria Lamilla Medina